

RESOLUCIÓN NÚMERO **0005359** DE 2015

**- 1 DIC 2015**

*"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en veintisiete (27) Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte"*

**LA MINISTRA DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 33 del Decreto 1042 de 1978 y 61 literal g de la Ley 489 de 1998,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto – Ley 1567 de 1998, *"Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*, establece que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento del nivel de vida, así como elevar niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad.

Que de igual forma, el literal b del artículo 7° del referido Decreto - Ley, establece: *"Programas de Reinducción. Está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, que más adelante se señalan. Los programas de reinducción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan dichos cambios..."*

Que el numeral 1° del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, objetivos de la Capacitación: establece que: *"La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados públicos y el mejoramiento en la prestación de los servicios"*.

Que el Ministerio de Transporte adelantará una jornada de capacitación y reinducción para los empleados públicos vinculados a las Inspecciones Fluviales, con el fin de contribuir con la competitividad del sector público a través de una Administración Pública eficiente, eficaz y transparente, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, D. C. el 3 y 4 de diciembre de 2015.

Que por razones de desplazamiento los empleados públicos de las Inspecciones Fluviales deben trasladarse a Bogotá, D. C., desde el día 2 de diciembre de 2015 y regresarse el día 5 del mismo mes y año.



**-1 DIC 2015**

"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en veintisiete (27) Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte"

Que por lo anterior, se hace necesario suspender por tres (3) días hábiles, a partir del 2 y hasta el 4 de diciembre de 2015, el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el período referido y aquellas que se encuentren en curso en veintisiete (27) Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte.

Que teniendo en cuenta que la atención al público en las veintisiete (27) Inspecciones Fluviales no podrá llevarse a cabo, para la atención de acciones judiciales se deberá dejar en un lugar de fácil acceso y a la vista del público la dirección a la que se deberán remitir las mismas las cuales será: *"Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida el Dorado CAN entre calle 57 y 59 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico [cvillamizar@mintransporte.gov.co](mailto:cvillamizar@mintransporte.gov.co)".*

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el día 27 de noviembre de 2015, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Recibidos los comentarios fueron evaluados, atendidos y los pertinentes incorporados en el contenido del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Suspender por tres (3) días hábiles, a partir del 2 y hasta el 4 de diciembre de 2015, el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el período referido y aquellas que se encuentren en curso en las siguientes Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte:

| No. | INSPECCIONES FLUVIALES |
|-----|------------------------|
| 1   | BARRANQUILLA           |
| 2   | QUIBDÓ                 |
| 3   | PUERTO ASÍS            |
| 4   | PUERTO LÓPEZ           |
| 5   | CARTAGENA              |
| 6   | MAGANGUÉ               |
| 7   | EL BANCO               |
| 8   | GAMARRA                |
| 9   | BARRANCABERMEJA        |
| 10  | PUERTO BERRÍO          |
| 11  | PUERTO SALGAR          |
| 12  | CAUCASIA               |
| 13  | TURBO                  |
| 14  | LETICIA                |

**-1 DIC 2015**

"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en veintisiete (27) Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte"

|    |                               |
|----|-------------------------------|
| 15 | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE         |
| 16 | MONTERÍA                      |
| 17 | ARAUCA                        |
| 18 | GUARANDA                      |
| 19 | GIRARDOT                      |
| 20 | RIOSUCIO                      |
| 21 | PUERTO GAITÁN                 |
| 22 | PUERTO INÍRIDA                |
| 23 | PUERTO CARREÑO                |
| 24 | LAGO DE TOTA LAGUNA SOCHAGOTA |
| 25 | GUAVIO CHIVOR                 |
| 26 | CALIMA - SALVAGINA            |
| 27 | GUATAPÉ                       |

**PARÁGRAFO:** Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los mismos, para tal fin la Inspección Fluvial publicará en un lugar visible la dirección a donde se deberán remitir dichas acciones así: "*Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida el Dorado CAN entre calle 57 y 59 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico [cvillamizar@mintransporte.gov.co](mailto:cvillamizar@mintransporte.gov.co)*".

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar la presente resolución a los empleados públicos de las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 3.-** Fijar copia de esta resolución en un lugar visible de las Inspecciones Fluviales.


**ARTÍCULO 4.-** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Transporte.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a

**-1 DIC 2015**

  
NATALIA ABELLO VIVES

  
Pio Adolfo Bárcena Villarreal - Secretario General  
Daniel Antonio Hineirosa Grisales - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
María Clemencia Ángulo González - Subdirectora del Talento Humano  
Rosadela Godoy Rincón - Coordinadora Grupo Capacitación y Bienestar